



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 8 6 9)

3 0 JUL 2019

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 1531, 2083 de 2018; 237, 241, 293, 358, 367, 372, 386 de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones No. 1531, 2083 de 2018; 237, 241, 293, 358, 367, 372, 386 de 2019, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante peticiones realizadas por el Fondo Nacional del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

“A la señora Maria Cristina Garay Quintana con CC 39763976 código de familia 104594, esta solicitud se realiza debido al mal diligenciamiento del formato, en consecuencia presenta inconsistencias en la siguiente información, se marcó el rango Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto hasta 2 SMMLV.”

“Al grupo familiar del señor Ricardo Jacobo Ibagué Mesa con CC 19485679 y la señora Carlina del Carmen Pineda Sanchez código de familia 253248, esta solicitud se realiza debido al mal diligenciamiento del formato, en consecuencia presenta inconsistencias en la siguiente información, se marcó el rango Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto hasta 2 SMMLV.”

“Al grupo familiar de la señora Vanesa Ines Quintero Peñarete con CC 53079930 y el señor Jhon Hernan Lopez Gomez con CC 76334833 código de familia 299253, esta solicitud se realiza debido al mal diligenciamiento del formato, en consecuencia presenta

Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 1531 2083 de 2018, 29 353 367 372 386 de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya.

inconsistencias en la siguiente información, se marcó el rango Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto hasta 2 SMMLV.”.

“Al grupo familiar de la señora Nohora Libia Coronado Rodriguez con CC 52168267 y el señor Yovanny Arsenio Jaimes Arenales con CC 79854271 código de familia 350680, esta solicitud se realiza debido al mal diligenciamiento del formato, en consecuencia presenta inconsistencias en la siguiente información, se marcó el rango hasta 2 SMMLV siendo el correcto Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV.”.

“Al señor Ever Edilson Borda Garay con CC 82390540 código de familia 257695, esta solicitud se realiza debido al mal diligenciamiento del formato, en consecuencia presenta inconsistencias en la siguiente información, se marcó el rango hasta 2 SMMLV siendo el correcto Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV.”.

“A la señora Alejandra Genesis Martinez Contreras con CC 1140884349 código de familia 357800, esta solicitud se realiza debido al mal diligenciamiento del formato, en consecuencia presenta inconsistencias en la siguiente información, se marcó el rango Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto hasta 2 SMMLV.”.

“Al señor Jhon Freddy Castañeda Rojas con CC 1144054245 código de familia 91670, esta solicitud se realiza debido al mal diligenciamiento del formato, en consecuencia presenta inconsistencias en la siguiente información, se marcó el rango Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto hasta 2 SMMLV.”.

Que las novedades reportadas por el Fondo Nacional el Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFI) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante peticiones realizadas por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

“Al señor Jose Luis Diaz Marrugo con CC 1047446089 código de familia 287127, toda vez que de manera involuntaria se marcó con ingresos de hasta 2 SMMLV siendo el correcto Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV.”.

“A la señora Veronica Vanessa Gaviria Zabaleta con CC 1017158547 código de familia 191613, se marcó con ingresos de Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto hasta 2 SMMLV.”.

Que las novedades reportadas por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFI) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

“Al señor Rafael Alfonso Alvarez de la Hoz con CC 1143839261 código de familia 289336, toda vez que se ingresó erradamente el rango de 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto hasta 2 SMMLV.”.

Que la novedad reportada por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFI) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 1531, 2083 de 2018; 237, 241, 293, 358, 367, 372, 386 de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya

“Al señor Jhon Alexander Alzate Marulanda con CC 1053773564 código de familia 334602, toda vez que se ingresó erradamente el rango de 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto hasta 2 SMMLV.”.

Que la novedad reportada por el Banco de Colombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación del subsidio de los hogares, como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor del Subsidio Familiar de Vivienda asignado en las Resoluciones No. 1531, 2083 de 2018; 237, 241, 293, 358, 367, 372, 386 de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el valor del subsidio familiar de vivienda, asignado mediante las Resoluciones No. 1531, 2083 de 2018; 237, 241, 293, 358, 367, 372, 386 de 2019 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

Id Hogar	Res.	Fecha Resol	Cédula	Nombre	Apellidos	Valor Anterior	Valor Actual
104594	1531	17/08/2018	39763976	MARIA CRISTINA	GARAY QUINTANA	\$ 15.624.840	\$ 23.437.260
253248	2083	21/11/2018	19485679	RICARDO JACOBO	IBAGUE MESA	\$ 15.624.840	\$ 23.437.260
			27973833	CARLINA DEL CARMEN	PINEDA SANCHEZ		
91670	237	29/03/2019	1144054245	JHON FREDDY	CASTAÑEDA ROJAS	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
334602	241	03/04/2019	1053773564	JHON ALEXANDER	ALZATE MARULANDA	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
287127	293	17/04/2019	1047446089	JOSE LUIS	DIAZ MARRUGO	\$ 24.843.480	\$ 16.562.320
289336	358	08/05/2019	1143839261	RAFAEL ALFONSO	ALVAREZ DE LA HOZ	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
350680	367	10/05/2019	79854271	YOVANNY ARSENIO	JAIMES ARENALES	\$ 24.843.480	\$ 16.562.320
			52168267	NOHORA LIBIA	CORONADO RODRIGUEZ		
191613	372	15/05/2019	1017158547	VERONICA VANESSA	GAVIRIA ZABALETA	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
299253	372	15/05/2019	76334833	JHON HERNAN	LOPEZ GOMEZ	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
			53079930	VANESA INES	QUINTERO PEÑARETE		
354480	386	17/05/2019	82390540	EVER EDILSON	BORDA GARAY	\$ 24.843.480	\$ 16.562.320
357800	386	17/05/2019	1140884349	ALEJANDRA GENESIS	MARTINEZ CONTRERAS	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480

Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 1531, 2083 de 2018; 237, 241, 293, 358, 367, 372, 386 de 2019 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 1531, 2083 de 2018; 237, 241, 293, 358, 367, 372, 386 de 2019 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a las entidades financieras solicitantes y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya, constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

30 JUL 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda



Proyectó: Ivan Garcia

Revisó: Milagro Comas/ Daniel Contreras